



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2022

Expropiación No. 2021-00580

Vista la devolución del despacho comisorio sin diligenciar **[02CdDespachoComisorio]** alegando la falta de competencia y la solicitud de aplazamiento de la audiencia basada en las mismas razones **[27SolicitudAplazamientoAudiencia]**, el Juzgado **DISPONE:**

1. De conformidad con el numeral 4 del artículo 399 del Código General Proceso, se **COMISIONA** para la realización de la entrega anticipada del bien objeto de este asunto, al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR, a quien se libra despacho comisorio con los insertos y anexos del caso y a quien se les confieren amplias facultades. El mismo deberá ser tramitado por la parte interesada.

2. Para llevar a cabo la audiencia originalmente programada para el día 21 de octubre de 2022, se fija el día 24 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m.

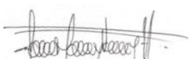
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 115 del 31 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario